

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal con fecha 31 de Octubre de 2022 y suscrita por la Dra. **LAURA VIVIANA DALLOS CARRILLO** Jefe oficina Asesora Jurídica, se procedió a realizar el estudio de planta de personal en términos de Decreto 2209 de octubre de 1998 que dispone:

... "Artículo 3º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes..."

Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS, CONTRACTUALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CALIDAD PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Formación Académica: Profesional Especializado Titulo: Economía Especialización: Contratación estatal Experiencia relacionada entre (35) a (40) meses de experiencia profesional

Que la Dra. MARTHA RUTH PEREZ FUENTES Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial De Pensiones De Cundinamarca, deja constancia que: la Oficina Asesora Jurídica y la Unidad Administrativa Especial de Cundinamarca no cuenta con personal de planta que cumpla las funciones de archivo.

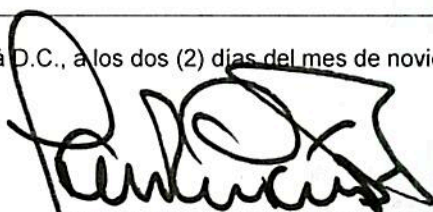
Que el desarrollo de la actividad requiere un grado de experticia que implica la contratación de un servicio profesional con experiencia en el sector público o privado.

Justificación necesidad del Servicio	En desarrollo de estas competencias, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca tiene la obligación de dirigir sus procesos selectivos y celebrar los contratos estatales, así como, la dirección y el manejo de su actividad contractual. La persona a contratar deberá prestar su servicios profesionales en asuntos, contractuales, de gestión administrativa y de calidad para los diferentes procedimientos o actividades requeridas en la oficina asesora jurídica.
--------------------------------------	---

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS, CONTRACTUALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CALIDAD PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
----------------------------	---

PERFIL REQUERIDO						
Formación Académica	Bachiller		Experiencia	Laboral		
	Técnica			Profesional		
	Tecnológica			Relacionada	Laboral:	
	Profesional			Específica	Profesional:	X
	Especializado	X	Tiempo:	Experiencia relacionada entre (35) a (40) meses de experiencia profesional.		
	Maestría					
	Doctorado/PHD					
Título obtenido o semestres aprobados:			EN:	Economista con Especialización		
Profesional en Economía con Especialización en Contratación Estatal.						
Nombre de la dependencia o funcionario solicitante:						
Laura Viviana Dallos Carrillo - Jefe oficina Asesora Jurídica						
CERTIFICACIÓN						
Yo: MARTHA RUTH PEREZ FUENTES en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, dejo constancia que es imposible atender la actividad con personal de planta por: (Marcar con una X una de las siguientes opciones).						
A		De acuerdo con los manuales específicos, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.				
B		El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio.				
C	X	Aun existiendo personal de planta este no es suficiente.				
Así mismo certifico que el ejercicio de las funciones a contratar no es permanente y el término de la contratación es indispensable para realizar la actividad a contratada.						
Por lo anterior, MARTHA RUTH PEREZ FUENTES, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, dejo constancia que, dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de esta Unidad, no existe personal de planta para desarrollar el objeto consultado.						

Se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre de 2022.



MARTHA RUTH PEREZ FUENTES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Hector Abdul Mustafá Pabón
Profesional Universitario



SC-CER639400



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co